

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

# Honestidad y Trabajo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 514-2016-MDLV

La Victoria, julio 14 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente Nº 292-2016, conteniendo la solicitud presentada por **Segundo Carlos Vargas Torres**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 31.MAR.2016, **Segundo Carlos Vargas Torres** y **Carolina Tatiana Carpio Pérez**, quienes contrajeron matrimonio civil el 29.MAR.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 279-2016-MDLV de fecha 11.MAY.2016, recaída en el expediente Nº 292-2016, se declaró la separación convencional de **Segundo Carlos Vargas Torres** y **Carolina Tatiana Carpio Pérez**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Segundo Carlos Vargas Torres**, mediante escrito de fecha 12.JUL.2016, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Carolina Tatiana Carpio Pérez**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 279-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional:

Que, de acuerdo con el Informe Nº 145-2016-MDLV/IBM de fecha 13.JUL.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Segundo Carlos Vargas Torres** y **Carolina Tatiana Carpio Pérez**, contraído el 29.MAR.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Segundo Carlos Vargas Torres y Carolina Tatiana Carpio Pérez, contraído el 29.MAR.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm: Anselmo Lozano Centurión

A L C A L D F

Yell and a second